



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., trece (13) de enero de dos mil veintitrés (2023)

Ref.: 2022 - 0427

Adviértase, que el encartado BANCO COMERCIAL AV VILLAS S.A. se notificó por conducta concluyente y que estando en tiempo presentó recurso de reposición contra el auto admisorio de 5 de diciembre de 2022 (archivo 14), el cual fue resuelto en proveído de esta misma data.

Por lo tanto, verifíquese el término del que dispone el demandado de marras para replicar la acción. Dicho plazo se contabilizará a partir del momento en el que le sean compartidos la totalidad de archivos que componen el plenario. Secretaría, controle los términos.

A su vez, se le reconoce personería adjetiva a la doctora BETTY ALEXANDRA RIVERA ARDILA como vocera judicial del convocado en cuestión, acorde la literalidad del mandato que le fuera conferido (archivo 14 fl.3).

Por último, se le informa al apoderado de la actora (archivo 13), que le compete acreditar la instalación de la valla o del aviso, según el caso, en el predio, objeto del proceso, suministrando el respectivo soporte fotográfico. Tenga en cuenta el aludido letrado, que las directrices para ello obran en el artículo 375 del C.G.P., canon al cual deberá remitirse para cumplir con la carga en comento.

Notifíquese,

GAMAL MOHAMMAND OTHMAN ATSHAN RUBIANO

JUEZ

(2)

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARÍA
Bogotá, D.C., _____ Notificado por anotación en ESTADO ELECTRÓNICO No. _____ de esta misma fecha.
Miguel Ávila Barón Secretario

AP